

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE  
LABORATORIO PARA EL CENTRO DE  
SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA” ID  
2735-111-LP20**

**DECRETO DAL N°1091/2020**

**LO BARNECHEA, 30-10-2020**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad del Departamento de Salud de contar con el suministro de insumos básicos de laboratorio para la atención de los usuarios del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que regirán la presente licitación.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/259 de 11 de mayo de 2020.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD N° 007123, aprobada por la Directora de Salud y Educación de 1 de octubre de 2020.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA**” ID 2735-111-LP20, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD  
FAMILIAR DE LO BARNECHEA”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA**”.

El objeto de la presente licitación es la adquisición, por sistema de suministro, de 49 insumos de laboratorio para la atención de los usuarios del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

La licitación será por línea, a precios unitarios, en pesos chilenos y reajutable.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 2.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, independiente de la cantidad de líneas a las que postulan, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	11 de febrero 2021
<b>Monto</b>	\$300.000 (trescientos mil pesos)
<b>Glosa</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública ID 2735-111-LP20"

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, los oferentes deberán remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga, si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

### 2.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario de cada una de las líneas cuyo valor supere las 100 UTM, de acuerdo con el cálculo que se señala en el párrafo tercero de este numeral, presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, atendido el riesgo involucrado en dichas contrataciones por ser un suministro de insumos básicos de laboratorio, requerido para el normal funcionamiento del Centro de Salud Familiar en la atención de los vecinos de la comuna.

De esta manera, los adjudicatarios deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, para cada línea adjudicada superior a las 100 UTM, según la fórmula de cálculo que se señala en el párrafo siguiente, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	60 días hábiles posteriores al término de la contratación
<b>Monto</b>	5% del valor total del contrato
<b>Glosa</b>	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID 2735-111-LP20"

Se entenderá, para estos efectos, que el valor total del contrato para cada línea será el monto ofertado, multiplicado por la cantidad estimada de unidades a requerir durante 12 meses, de acuerdo con el listado dispuesto en el numeral 1 de las bases técnicas, y su resultado por los 3 años de vigencia del contrato.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La no entrega de este documento, dentro del plazo indicado, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá, seguidamente, adjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, de acuerdo con el acta de evaluación.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	02/11/2020 17:30 horas
Inicio de Preguntas	02/11/2020 17:31 horas
Final de Preguntas	05/11/2020 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	09/11/2020 17:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	13/11/2020 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	13/11/2020 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	31/01/2021 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

### 5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

#### 5.1. Documentos Administrativos

- Anexo N° 1 “*Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea*” (**ESENCIAL**). La individualización del oferente debe corresponder a la razón social.
- Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

#### 5.2. Documentos Económicos

- Anexo N° 2 “*Oferta Económica*” (**ESENCIAL**).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas.

### 5.3. Documentos Técnicos

- a) Ficha Técnica de los insumos ofertados, en español, que dé cuenta, a lo menos, de lo siguiente:
  - a. Especificaciones técnicas, que cumplan expresamente con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el numeral 1 de las bases técnicas para cada uno de los productos.
  - b. Presentación o envasado.
- c) Anexo N° 3 “*Declaración de Monto Mínimo de Facturación y Despacho*” (**ESENCIAL**).
- d) Anexo N° 4 “*Declaración de Materias de Alto Impacto Social*”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibles, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas cuyas fichas técnicas no cumplan con las especificaciones señaladas en las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles. Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para cada contratación, cuyo cálculo se obtendrá multiplicando el valor ofertado por la cantidad estimada para 12 meses, de acuerdo con el listado dispuesto en el numeral 1 de las bases técnicas, y su resultado por los 3 años de vigencia del contrato.

Serán rechazadas de plano y, por lo tanto, no serán evaluadas, las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como esenciales.

## 6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Sibila Iñiguez Castillo, Jefa del Departamento de Salud, o quien la subrogue.
- b) Rocío Orellana Espinosa, Tecnóloga Médica del Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar, o quien la subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Jefe del Departamento de Tesorería Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Francisco Ortiz Castillo, o en su ausencia, Silvia Lobos Aqueveque, ambos funcionarios de la Sección de Compras y Gestión de Contratos.
- e) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	5%

3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	5%
---	---------------------------------	----

### 7.1 Oferta Económica (OE) 90%

Se evaluará el valor total ofertado para cada línea en el anexo N° 2 “Oferta Económica”, impuestos incluidos.

El oferente que presente la oferta de menor valor por cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left( \frac{\text{menor valor ofertado}}{\text{valor oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} * 0,90$$

Para la línea N° 1, donde el producto ofertado puede variar entre los 50 ml y los 100 ml, el valor ofertado se convertirá a 50 ml. Por su parte, para las líneas N° 6, 10, 11 y 24, donde el producto ofertado puede variar dependiendo de la cantidad de determinaciones, el valor ofertado se convertirá a la menor cantidad de determinaciones para cada una de las líneas.

### 7.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 5%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b> - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b> - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.

Ítem	Medio de verificación
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>- Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>- Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u></li> <li>- Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

### 7.3 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 5%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,05$$

### 7.4 Resumen fórmula de evaluación

$$\text{PUNTAJE TOTAL POR LINEA} = OE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

### 7.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

## 8. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

Para la presente, la adquisición de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta, conteniendo el decreto de adjudicación todas las condiciones para la contratación, ya que se trata de bienes estándar, de simple y objetiva especificación.

### 8.1. Antecedentes de la contratación

<b>Fuente de financiamiento</b>	Salud
<b>Plazo de pago</b>	Dentro de los 30 días desde la recepción conforme
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 1</b>	\$170.825, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 2</b>	\$297.381, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 3</b>	\$1.865.682, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 4</b>	\$101.745, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 5</b>	\$144.585, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 6</b>	\$1.356.957, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 7</b>	\$1.790.712, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 8</b>	\$1.790.712, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 9</b>	\$11.492.544, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 10</b>	\$942.480, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 11</b>	\$602.438, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 12</b>	\$64.546, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 13</b>	\$744.345, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 14</b>	\$484.092, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 15</b>	\$67.473, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 16</b>	\$31.416, impuestos incluidos
<b>Presupuesto disponible para la línea N° 17</b>	\$24.990, impuestos incluidos

Presupuesto disponible para la línea N° 18	\$78.540, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 19	\$157.080, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 20	\$71.400, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 21	\$71.400, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 22	\$85.680, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 23	\$210.987, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 24	\$490.875, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 25	\$292.383, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 26	\$574.127, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 27	\$365.354, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 28	\$548.780, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 29	\$204.047, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 30	\$280.245, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 31	\$15.137, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 32	\$1.112.055, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 33	\$40.698, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 34	\$2.913.120, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 35	\$160.650, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 36	\$443.108, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 37	\$939.803, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 38	\$174.930, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 39	\$553.350, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 40	\$385.560, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 41	\$11.424.000, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 42	\$248.115, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 43	\$6.426.000, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 44	\$1.285.200, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 45	\$3.821.328, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 46	\$2.283.372, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 47	\$978.180, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 48	\$978.180, impuestos incluidos
Presupuesto disponible para la línea N° 49	\$1.078.140, impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago	Daniela Montecinos Sepúlveda
E-mail de responsable de pago	<a href="mailto:dmontecinos@lobarnechea.cl">dmontecinos@lobarnechea.cl</a>
Nombre de responsable de contrato	Rocío Orellana Espinoza
E-mail de responsable de contrato	<a href="mailto:rorellana@lobarnechea.cl">rorellana@lobarnechea.cl</a>
Prohibición de subcontratación	Sí
Modalidad de adjudicación	Por línea
Tipo de contratación	Precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí, en caso de superar las 100 UTM

## 8.2. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la notificación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución para todas las líneas será de 36 meses, contados desde la notificación de la primera orden de compra.



Por su parte, el plazo de entrega para cada uno de los productos será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 de las bases técnicas.

### **8.3. Reajuste**

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el anexo N° 2 “Oferta Económica”, en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior.

### **8.4. Recepción conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **8.5. Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los insumos, de acuerdo con las solicitudes realizadas y una vez recepcionados los productos de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### **8.6. Multas y sanciones**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Incumplimiento</b>	<b>Descripción</b>
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.

Nº	Incumplimiento	Descripción
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos.	0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.
3	Incumplimiento en el aviso de quiebre de stock o discontinuación, previo a la aceptación de la orden de compra.	1 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea para cada línea asciende al 30% del monto disponible para cada una.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **8.7. Término anticipado del contrato**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas respecto de cada línea adjudicada por un monto igual o superior al 30% del monto disponible.
- c) Si el monto disponible para la contratación llega al tope permitido en la obligación presupuestaria.
- d) Incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos que supere los 15 días hábiles.
- e) No reponer los productos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO DE INSUMOS BÁSICOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LO BARNECHEA”**

**1. LISTADO DE INSUMOS BÁSICOS DE LABORATORIO**

<b>N°</b>	<b>Producto</b>	<b>Presentación</b>	<b>Cantidad estimada 12 meses (*)</b>
1	Aceite de inmersión de 50 a 100 ml	Frasco	4
2	Aguja múltiple de 21 g x 38 mm	Unidad	5.000
3	Aguja para toma múltiple con área de visualización de 22 g x 25 mm	Unidad	10.000
4	Cubreobjeto cuadrado de 18 x18 mm	Unidad	10.000
5	Éter Etílico de 1 litro	Litro	6
6	Examen de factor reumatoide látex de 100 a 200 determinaciones	Caja	12
7	Glóbulos rojos testigo B de 10 ml	Unidad	48
8	Glóbulos rojos testigos A de 10 ml	Unidad	48
9	Glucosa líquida de 75 g x 250 ml	Botella	3.600
10	HCG - Combo cassette suero/orina de 25 a 100 determinaciones	Caja	72
11	Test de hemorragias ocultas de 25 a 50 determinaciones	Caja	8
12	Metanol (alcohol metílico) de 1 litro	Litro	6
13	Micropipeta automática 50-200 ul para punta desechable, tipo Human	Unidad	6
14	Papel parafilm de 10 cm x 38 mt	Rollo	12
15	Pipeta de aforo de 10 ml	Unidad	96
16	Pipeta de aforo de 5 ml	Unidad	96
17	Pipeta de vidrio volumétricas de 10 ml	Unidad	96
18	Pipeta de vidrio volumétricas de 1 ml	Unidad	96
19	Pipeta de vidrio volumétricas de 3 ml	Unidad	96
20	Pipeta de vidrio volumétricas de 5 ml	Unidad	96
21	Punta amarilla para micropipeta sin corona	Unidad	10.000
22	Punta azul para micropipeta con corona	Unidad	10.000
23	Reactivo de Burrows	Litro	8
24	Rotavirus test rápido de 25 a 50 determinaciones	Caja	12
25	Suero clasificador anti A de 10 ml	Frasco	48
26	Suero clasificador anti AB de 10 ml	Frasco	48
27	Suero clasificador anti B de 10 ml	Frasco	48
28	Suero clasificador anti D de 10 ml	Frasco	48
29	Suero de Coombs de 10 ml	Frasco	24
30	Tinción rápida para hemogramas 3 x 500 ml	Kit	12
31	Torniquete para toma de muestra (pediátrico - adulto)	Unidad	250
32	Torniquete para toma de muestra neonatal (recién nacido)	Unidad	96
33	Torula estéril con vástago de madera	Unidad	5.000
34	Tubo T.M. tapa gris fluoruro de NA entre 2 y 4 ml	Unidad	8.000
35	Tubo cónico de plástico con tapa rosca de 15 ml	Unidad	4.000

N°	Producto	Presentación	Cantidad estimada 12 meses (*)
36	Tubo cónico de vidrio con reborde de 15 ml	Unidad	4.000
37	Contenedor de heces con paleta de 60 ml de polipropileno	Unidad	1.500
38	Colador para procesamiento de PSD	Unidad	50
39	Caja de almacenaje con capacidad para 100 portaobjetos	Unidad	10
40	Caja freezer para tubos entre 1,5 y 2 ml	Unidad	12
41	Pote de tapa gigante con contratapa de 500 cc	Unidad	200
42	Kit para tinción de reticulocitos	Kit	5
43	Kit para toma de muestra parasitológico seriado de deposición con solución PAF con 3 contenedores histológicos de tapa rosca, boca ancha con 10 ml de solución fijadora PAF cada uno, 3 paletas de madera y hoja de instrucciones	Kit	2.000
44	Tubo con conservador microbiológico y adaptador para transferencia de 4 ml	Kit	2.400
45	Vaso con adaptador de transferencia de 120 ml y tubo al vacío cónico de plástico para uroanálisis sin conservador de 8 ml	Kit	2.400
46	Vaso con adaptador de transferencia de 120 ml y tubo al vacío cónico de plástico para uroanálisis con conservador de 8 ml	Kit	1.200
47	Tubo de T.M. tapa lila (EDTA) pediátrico de 1 ml	Unidad	1.000
48	Tubo de T.M. pediátrico de 1 ml con gel separador	Unidad	1.000
49	Tubo de T.M. tapa celeste citrato de sodio muestra pediátrico de 1 ml	Unidad	1.000

(\*) La cantidad estimada para cada una de las líneas es meramente referencial, no encontrándose la Municipalidad obligada a requerir la totalidad de los productos señalados.

## 2. DE LOS ENVASES Y SU ROTULACIÓN

Cada uno de los insumos deberá cumplir con las siguientes condiciones de envasado y rotulación:

- Los productos deberán venir envasados según la mínima unidad de embalaje requerida para cada uno, de acuerdo con lo señalado en la tabla del numeral 1 precedente.
- Los productos deberán ser presentados con nombre del producto, N° de lote o serie y fecha de vencimiento rotulado en el envase mínimo que corresponda y esterilizado según el producto específico (agujas, torulas y otros). En el caso de que el producto mínimo venga en una caja de embalaje de más unidades (por ejemplo, 1 caja con 10 productos), dicha caja deberá venir debidamente identificada con las mismas características ya mencionadas.
- En los envases, cuando corresponda, se deberá agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración.
- Los datos que sean requeridos para la identificación y especificaciones técnicas del producto deberán estar señalados en idioma español.

## 3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los productos deberán ser despachados con guía de despacho a la dirección Av. El Rodeo N° 13.533, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:00 horas.

El plazo de entrega será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra. Para lo anterior, el adjudicatario deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor

a 1 día hábil, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **4. REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS**

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme o requerirá su reposición.

No serán recepcionados aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente
- b) Fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- c) Dañado o defectuoso.
- d) Adulterado.
- e) Mal rotulado.
- f) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- g) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

El plazo de reposición será de 5 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

#### **5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos adjudicados. Si, por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos, el proveedor deberá comunicarlo al ITS con anterioridad a la emisión de la correspondiente orden de compra y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora, deberá ser comunicada oportunamente al ITS, quien a su vez solicitará a los referentes técnicos la respectiva validación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro, el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

#### **6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
 CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-111-LP20**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios

directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N° 11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente  
o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-111-LP20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>VALOR EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
1	Aceite de inmersión de 50 a 100 ml	Frasco	
2	Aguja múltiple de 21 g x 38 mm	Unidad	
3	Aguja para toma múltiple con área de visualización de 22 g x 25 mm	Unidad	
4	Cubreobjeto cuadrado de 18 x18 mm	Unidad	
5	Éter Etílico de 1 litro	Litro	
6	Examen de factor reumatoide látex de 100 a 200 determinaciones	Caja	
7	Glóbulos rojos testigo B de 10 ml	Unidad	
8	Glóbulos rojos testigos A de 10 ml	Unidad	
9	Glucosa líquida de 75 g x 250 ml	Botella	
10	HCG - Combo cassette suero/orina de 25 a 100 determinaciones	Caja	
11	Test de hemorragias ocultas de 25 a 50 determinaciones	Caja	
12	Metanol (alcohol metílico) de 1 litro	Litro	
13	Micropipeta automática 50-200 ul para punta desechable, tipo Human	Unidad	
14	Papel parafilm de 10 cm x 38 mt	Rollo	
15	Pipeta de aforo de 10 ml	Unidad	
16	Pipeta de aforo de 5 ml	Unidad	
17	Pipeta de vidrio volumétricas de 10 ml	Unidad	
18	Pipeta de vidrio volumétricas de 1 ml	Unidad	
19	Pipeta de vidrio volumétricas de 3 ml	Unidad	
20	Pipeta de vidrio volumétricas de 5 ml	Unidad	
21	Punta amarilla para micropipeta sin corona	Unidad	
22	Punta azul para micropipeta con corona	Unidad	
23	Reactivo de Burrows	Litro	
24	Rotavirus test rápido de 25 a 50 determinaciones	Caja	
25	Suero clasificador anti A de 10 ml	Frasco	
26	Suero clasificador anti AB de 10 ml	Frasco	
27	Suero clasificador anti B de 10 ml	Frasco	
28	Suero clasificador anti D 10 ml	Frasco	
29	Suero de Coombs de 10 ml	Frasco	
30	Tinción rápida para hemogramas 3 x 500 ml	Kit	





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

<b>N°</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>VALOR EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
31	Torniquete para toma de muestra (pediátrico - adulto)	Unidad	
32	Torniquete para toma de muestra neonatal (recién nacido)	Unidad	
33	Torula estéril con vástago de madera	Unidad	
34	Tubo T.M. tapa gris fluoruro de NA entre 2 y 4 ml	Unidad	
35	Tubo cónico de plástico con tapa rosca de 15 ml	Unidad	
36	Tubo cónico de vidrio con reborde de 15 ml	Unidad	
37	Contenedor de heces con paleta de 60 ml de polipropileno	Unidad	
38	Colador para procesamiento de PSD	Unidad	
39	Caja de almacenaje con capacidad para 100 portaobjetos	Unidad	
40	Caja freezer para tubos entre 1,5 y 2 ml	Unidad	
41	Pote de tapa gigante con contratapa de 500 cc	Unidad	
42	Kit para tinción de reticulocitos	Unidad	
43	Kit para toma de muestra parasitológico seriado de deposición con solución PAF con 3 contenedores histológicos de tapa rosca, boca ancha con 10 ml de solución fijadora PAF cada uno, 3 paletas de madera y hoja de instrucciones.	Kit	
44	Tubo con conservador microbiológico y adaptador para transferencia de 4 ml	Kit	
45	Vaso con adaptador de transferencia de 120 ml y tubo al vacío cónico de plástico para uroanálisis sin conservador de 8 ml	Kit	
46	Vaso con adaptador de transferencia de 120 ml y tubo al vacío cónico de plástico para uroanálisis con conservador de 8 ml	Kit	
47	Tubo de T.M. tapa lila (EDTA) pediátrico de 1 ml	Unidad	
48	Tubo de T.M. pediátrico de 1 ml con gel separador	Unidad	
49	Tubo de T.M. tapa celeste citrato de sodio muestra pediátrico de 1 ml	Unidad	

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN DE MONTO MÍNIMO DE FACTURACIÓN Y DESPACHO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-111-LP20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

El proponente que suscribe declara y acepta explícitamente que todos los productos que se adjudique serán despachados a la dirección indicada en la respectiva orden de compra, no existiendo un monto mínimo para su facturación y despacho.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente  
o de su(s) Representante(s) Legal(es)

**ANEXO N° 4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-111-LP20**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Sección de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1604063749526 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>